

IMPRESA Y OFICINA DE REDACCION
Calle de Sta. Teresa, casa N.º 412.
SUSCRICION— Por 14 números 2 \$.

LA REFORMA.



ORGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

Seccion Oficial.

La Asamblea Nacional Extraordinaria.

DECRETA.

Art. 1.º Quedan nombrados Consejeros de Estado los SS. José Vicente Dorado y Juan Manuel Sánchez y suplentes los SS. Feliciano Herboso, Manuel María Gómez y Diego Monroí.
2.º Se nombra Vice-Presidente del Consejo de Estado al Dr. José Manuel del Carpio.
Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones.—La Paz, a 2 de Junio de 1873.
[Lugar del Sello.]
José Manuel Rendon, Eliodoro Villazon—Diputado Secretario.—Belisario Boeto—Diputado Secretario
Casa de Gobierno. La Paz, Junio 7 de 1873.
Ejecútese.—[Lugar del sello.]
ADOLFO BALLIVIAN.—El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Mariano Baptista.

La Asamblea Nacional Extraordinaria.

DECRETA.

Art. 1.º Los Consejeros de Estado nombrados Ministros de Estado o Agentes Diplomáticos, cesan por el hecho de su aceptación de pertenecer al Consejo.
Art. 2.º Los Consejeros suplentes que remplazan a propietarios que han fallecido o renunciado el cargo, pasarán a ser propietarios.
Art. 3.º El nombramiento de Vice Presidente del Consejo, tendrá lugar despues de llenado el número de los nueve Consejeros designado por la Constitucion.
Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en La Paz, a 30 de Mayo de 1873.
José M. Rendon—Presidente, E. Villazon—Diputado Secretario.—B. Boeto—Diputado Secretario.

Presidencia de la República.

La Paz, a 10 de Junio de 1873.

Al Sr. Presidente de la Asamblea Extraordinaria.

SEÑOR.

Devuelvo con la fórmula requerida la lei votada el día 2 del corriente, complementando el personal del Consejo de Estado. En cuanto a la de 30 de Mayo, ha creído el Gobierno deber aplazar la discusion de las resoluciones que contiene para la Asamblea ordinaria: 1.º porque juzga que su sentido compromete la armonía de los principios constitucionales; y 2.º porque no habiéndose sometido por el Poder Ejecutivo, sino por el Consejo de Estado, la consulta que se ha propuesto salvar dicha lei, piensa que la Asamblea ha salido fuera de los límites de su competencia, la cual estaba circunscrita a proveer las vacantes del Consejo de Estado. Mas con el fin de evitar por su parte todo inconveniente a la marcha constitucional del país, se acepta el personal elegido para reintegrar aquella corporacion.
Al dirigirme a U. con este objeto, me es grato repetirle de U.—
Atento seguro servidor.

Adolfo Ballivian.

La Asamblea Nacional Extraordinaria.

DECRETA.

Artículo único. Abrégase el Supremo decreto de 31 de Diciembre último, relativo a la aduana del Litoral.
Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones. La Paz, Junio 6 de 1873.
[Lugar del sello.]
José M. Rendon—Presidente, E. Villazon—Diputado Secretario.—Belisario Boeto—Diputado Secretario.
Casa de Gobierno. La Paz, 8 de Junio de 1873.
Ejecútese.—[Lugar del gran sello.]
ADOLFO BALLIVIAN.

El Oficial Mayor encargado del despacho de Hacienda.

Manuel Virreira.

LA ASAMBLEA NACIONAL

Decreta.

Artículo único. Los Ministros Diplomáticos y Agentes financieros de la República en el Exterior, no podrán llevar por las operaciones de que fueren encargados otros derechos que el sueldo de lei.
Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en La Paz, a 7 de Junio de 1873.
[Lugar del sello.]
José M. Rendon—Presidente, Eliodoro Villazon—Diputado Secretario.—Belisario Boeto—Diputado Secretario.
Casa de Gobierno. La Paz, a 11 de Junio de 1873.
Ejecútese.—[Lugar del gran sello.]
Firmado.—ADOLFO BALLIVIAN.
El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

MARIANO BAPTISTA.

Presidencia Constitucional de la República.

La Paz, Junio 17 de 1873.

Al Señor Presidente de la Honorable Asamblea Nacional.

SEÑOR.

Habiendo examinado la lei votada por la Honorable Asamblea en 7 del corriente, para que los Consejos Municipales entren en posesion inmediata de los fondos de instruccion pública, he creído de mi deber observarla.
Segun el art. 42 de la Constitucion política del Estado, la Asamblea Extraordinaria no debe ocuparse de otros asuntos, que los designados previamente en el decreto de convocatoria. Entre los que este menciona, no se encuentra ninguno relativo a la materia votada. Juzgo, por lo tanto, opuesto ese acto legislativo a la prescripcion fundamental citada.
Y con esta oportunidad, me cabe la honra de repetirle de U.—
Servidgr mui atento.

ADOLFO BALLIVIAN.

La Asamblea Nacional Extraordinaria.

DECRETA.

Art. 1.º Los Concejos Municipales entrarán inmediatamente en posesion de los fondos de instruccion pública y procederán a cumplir con el deber que les impone la atribucion 3.ª del art. 89 de la Constitucion quedando sin efecto la autorizacion de 27 de Noviembre del 72.

de los fondos de Instruccion y procederán a cumplir con el deber que les impone la atribucion 3.ª del art. 89 de la Constitucion quedando sin efecto la autorizacion de 27 de Noviembre del 72.

Art. 2.º Los establecimientos de instruccion secundaria que deben subsistir con arreglo al art. 5.º de la lei de 22 de Noviembre del 72 recibirán la subvencion necesaria del tesoro de Instruccion.

Art. 3.º Hasta la terminacion del presente año-escolar, solamente el tesoro municipal subvencionará de los fondos de instruccion pública los establecimientos de enseñanza superior y secundaria que subsisten contra la lei.
Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones. La Paz, Junio 7 de 1873.
[Lugar del sello.]

José M. Rendon, Eliodoro Villazon—Diputado Secretario.—Belisario Boeto—Diputado Secretario.

Propuesta para el establecimiento de una posta en Pampa-tambo.

Señor Prefecto.

Mejora la propuesta que indica y pide que aceptando se eleve al Supremo Gobierno para su aprobacion.

José Hermógenes Echeverría, vecino de la Capital Sucre, ante U. presentándome, digo: que ha llegado a mi conocimiento que don José Leon Medrano ha presentado una propuesta mas ventajosa que la mia para servir la posta de Pampa-tambo, y como mi hermano Rafael Echeverría dueño de aquel lugar me ha arrendado el tambo con la finca, conviene a mis intereses que la posta no sea servida por persona estraña que simporte arruina la casa y no puede tener interés en la buena conservacion del local. Por estos motivos mejoro mi propuesta, del siguiente modo:
1.º Servirá la posta con doce mulas buenas seis de carga y seis de silla;
2.º Refaccionaré todas las habitaciones para proporcionar un buen alojamiento a los pasajeros;
3.º Se me pagará la asignacion y el arriendo del tambo como se paga actualmente, cada mes cumplido, advirtiéndome que si se demora el pago por el término de tres meses quedará rescindido este contrato de hecho y sin ninguna formalidad;
4.º Se librarán órdenes por esta Prefectura al Corregidor de Potobamba, para que me preste los auxilios necesarios a fin de que la sebada que tengo contratada se conduzca por los indijenas oriunarios de dicho canton, por sus justos fletes;
5.º Me sujetaré en el servicio de la posta al reglamento de 20 de Enero de 1872.

Por todas estas condiciones y retirando la condicion de anticipo que contiene la propuesta anterior; no dudo que esta Prefectura aceptará la presente, mejorada como se halla, y elevará al Supremo Gobierno para su aprobacion. Es lo que a U. pido así lo determine en obsequio del servicio público.
Potosí, Mayo 29 de 1873.—José H. Echeverría.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

La Paz, Junio 10 de 1873.

Vistas las propuestas de los ciudadanos Hermógenes Echeverría y José L. Medrano para servir la posta de Pampa-tambo, y considerando; que aun cuando las bases presentadas por el último fueron equitativas, resulta mas favorable y conveniente la de don José Hermógenes Echeverría con la mejora y modificaciones que hizo en 29 de Mayo último, se aprueba la aceptacion que ha hecho de esta el Prefecto del Departamento de Potosí.
Tómese razon y devuélvase.

Rúbrica del Presidente.

Mariano Baptista.

Ministerio de Instruccion Pública.

La Paz, Junio 17 de 1873.

Al Sr. Canselario de la Universidad del Distrito.

Señor.

El Inspector de la instruccion primaria del Departamento ha hecho presente la necesidad de fundar en esta Capital un periódico, que tenga por objeto difundir ideas concernientes al desarrollo y progreso de aquel grado de la enseñanza, ofreciendo al propio tiempo encargarse él, con algunos jóvenes de su redaccion. Este Ministerio acepta gustoso tanto la indicacion, como el ofrecimiento; por cuanto juzga mui útil e importante una publicacion de este jénero. Para que ella se realice sin obstáculo alguno, ese Canselario dispondrá, que los gastos destinados al "Boletín de Instruccion," que ha dejado de publicarse hace algun tiempo, se apliquen al sostenimiento del periódico propuesto; debiendo este ser semanal o bisemanal, segun se juzgue conveniente, y con el título que quiera dársele.
Este Ministerio aplaude desde luego el patriotismo y noble entusiasmo del Inspector Jeneral de escuelas, y espera que de sus trabajos, así como de la colaboracion de los jóvenes decididos por el progreso, se obtendrá un resultado provechoso en favor de la instruccion popular.

Dios guarde a U.—Daniel Calvo.

En la solicitud del Dr. Pedro José de Guerra pidiendo su jubilacion se ha resuelto lo que sigue:

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

La Paz, Junio 17 de 1873.

Vistos los despachos que constituyen la hoja de servicios del ciudadano Dr. Pedro José de Guerra, las leyes de 7 de Noviembre de 1840, 17 de Setiembre de 1857, el dictamen favorable del Consejo de Estado respecto del derecho que asiste al occurrente para haber solicitado su jubilacion, y considerando; que siendo bastantes, segun el art. 5.º de la primera de las leyes citadas, veinticinco años de servicios para que los Ministros constitucionales de la Corte Suprema tengan opcion en caso de ser jubilados a dos terceras partes del sueldo que les corresponde; que de los títulos presentados resulta, que el Sr. Guerra, cuya carrera pública comienza en 13 de Abril de 1833, ha servido al Estado con algunas interrupciones durante el mencionado período de tiempo hasta el 8 de Marzo de 1871: se concede al ciudadano Dr. D. Pedro José de Guerra la jubilacion solicitada, con dos terceras partes del sueldo correspondiente a los Vocales de la Corte Suprema de Justicia.
Rejístrese y devuélvase.

BALLIVIAN.—Daniel Calvo.

Ministerio de Hacienda e Industria

La Paz, Mayo 29 de 1873.

Vistos la consulta del Administrador de la Tesorería departamental de Cobija; el dictamen del Fiscal superior; y teniendo en consideracion; que por las circunstancias especiales de los pueblos del Litoral, y el considerable costo de las subistencias y transportes en ellos, deben ser atendidos con especialidad los que van a ejercer funciones públicas en aquellos distritos;
Se declara: 1.º que los casos 1.º y 2.º de la Suprema resolusion de 9 de Abril de 1864 comprenden a los individuos que fueren llamados del exterior a ocupar destinos en el Litoral boliviano; 2.º que los empleados que fueren trasladados de un pueblo a otro en el mismo Litoral, tendrán tambien derecho al sueldo del empleo que dejan o del que van a desempeñar; y 3.º que a los empleados que renuncian sus destinos por causas particulares, propias, no les comprende el caso 3.º de la citada resolusion, a no ser por una enfermedad legalmente comprobada con anuncio del Ministerio público.
Públicose y devuélvase, tomada razon; advirtiéndose que esta clase de gastos deben cargarse al Tesoro nacional como extraordinarios.

BALLIVIAN.—Mannel Virreira.

Manuel Pardo,

Presidente de la República del Perú.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia.

Grande y buen amigo:

Me ha sido altamente satisfactorio imponerme por la autógrafa de Vuestra Excelencia de 15 del corriente, de que por acto legislativo de la Asamblea Nacional extraordinaria, ha sido proclamado Vuestra Excelencia, en 6 del que cursa, Presidente Constitucional de Bolivia, habiendo asumido Vuestra Excelencia el cargo Supremo, el día 8 del propio mes.

La exaltacion Constitucional de Vuestra Excelencia me es doblemente grata, desde que el principal conato de Vuestra Excelencia durante su Administracion, segun la autógrafa a que tengo el honor de constatar, será el mantener, estrechar y afianzar las amigables relaciones que existen felizmente entre esta República y la que Vuestra Excelencia entra a presidir bajo tan lisonjeros auspicios.

Acepto agradecido los votos y sentimientos de Vuestra Excelencia por la prosperidad y engrandecimiento del Perú y de su Gobierno actual, y correspondo a ellos con la mas cabal reciprocidad.

Aprovecho esta primera ocasion para suscribirme.

De Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo.

(Firmado)

M. Pardo.

(Firmado)

J. de la Riva Agüero.

Casa de Gobierno en Lima, a 29 de Mayo de 1873.

MANUEL PARDO,

Presidente de la República del Perú.

A S. E. el Presidente de la República de Bolivia.

Señor.

Habiendo sido llamado a desempeñar otras funciones el Doctor Don Juan de la Cruz Lizárraga, que ha tenido el honor de ejercer cerca del Gobierno de V. E., el cargo de Ministro Residente del Perú, he venido en retirarlo del ejercicio de las funciones que desempeñaba en esa República.

Al despedirse este funcionario tiene el encargo especial de expresar a V. E. mi gratitud por la benévola acogida que se ha dignado dispensarme, y al mismo tiempo reiterar a V. E. las protestas de la sincera amistad que el Gobierno y el pueblo Peruano profesan al Gobierno y Pueblo de Bolivia.

Dentro de poco se nombrará la persona que deba reemplazar al Señor Lizárraga, para continuar cultivando las relaciones de amistad y perfecta intelijencia que deben subsistir inalterables entre los dos países.

Sírvase V. E. aceptar la expresion del profundo respeto y distinguida consideracion con que tengo a honra suscribirme de V. E. mui sincero amigo.

(Firmado)

Manuel Pardo.

(Firmado)

J. de la Riva Agüero.

Dada en la casa de Gobierno en Lima, a los 14 días del mes de Marzo de 1873.

ADOLFO BALLIVIAN,

Presidente de la República de Bolivia.

A S. E. el Presidente de la República del Perú.

Señor.

El Sr. Dr. Dn. Juan de la Cruz Lizárraga me ha presentado la Carta autógrafa en que V. E. me comunica la terminacion de las funciones que aquel ejercía en Bolivia con el carácter de Ministro Residente del Perú.

Expresando a V. E. el vivo sentimiento del Gobierno boliviano al recibir la palabra de despedida de su digno huésped, me es satisfactorio manifestar a V. E. que el Señor Lizárraga por sus notorias prendas, su sagacidad y cultura se ha granjeado en este país el jeneral aprecio; y que en el desempeño de su mision ha sido el fiel intérprete de los sentimientos de amistad y benevolencia que en favor de Bolivia abrigan la Nacion y el Gobierno a quienes tan cumplidamente ha representado, sentimientos que reiterados por V. E. comprometen la gratitud de Bolivia y la de su Gobierno.

Sírvase V. E. aceptar las consideraciones de alta estima y profundo respeto con que tengo el honor de suscribirme de V. E. mui sincero y leal amigo.

(Firmado)

Adolfo Ballivian.

(Firmado)

Mariano Baptista.

Casa de Gobierno en La Paz, a los 18 días del mes de Junio de 1873.

MANUEL PARDO

Presidente de la República del Perú.

A S. E. el Presidente de la República de Bolivia.

Grande y buen amigo.

Siendo mi mas constante y vehemente deseo cultivar y estrechar las relaciones de amistad y buena armonía que felizmente existen y se mantienen inalterables entre el Perú y Bolivia, me apresuro a informar a V. E. que he elegido al Dr. Anibal Víctor de La Torre, Vocal de la Iltna. Corte Superior Trujillo, con el objeto de que se constituya en esa República con el carácter de Ministro Residente.

El conocimiento particular que tengo de las cualidades que distinguen a este funcionario, no me deja la menor duda respecto del modo como desempeñará las altas funciones que se le han confiado.

Desco que la persona de este Ministro sea grata a V. E. y que le honro con benévola acogida, dándole entera fé y crédito a cuanto dijere a nombre del Perú, y mui especialmente cuando hable a V. E. de mi anhelo por conservar las buenas y amistosas relaciones y cordial intelijencia con esa República, por cuya prosperidad y la de V. E. hago los votos mas sinceros.

Sírvase V. E. aceptar la expresion de mi alta consideracion. Dada, firmada, sellada y refrendada por el Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores en Lima el seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres Firmado.—MANUEL PARDO.

Firmado.—José de la Riva Agüero.

LA REFORMA.

LA PAZ, JUNIO 28 DE 1873.

JUICIO SOBRE LA ACTUALIDAD.

Acostumbrados a tropezar diariamente con aquellos espíritus fuertes, que todo lo reducen al presente con las cifras del pan cotidiano sin estudiar la posibilidad de una mejora por el día de mañana; no estrañaremos que las indicaciones consignadas en nuestro editorial anterior, las tachan de quimeras e irrealizables por la sencilla razón de no avenirse a otros problemas económicos, que el del trillado camino de las negociaciones mercantiles y de los plazos vencidos, cuyo mecanismo y saldo es el máximo de sus cálculos y la realidad de todos los sistemas; empero al dirijirnos al juicio público, nos asiste la confianza, de que al través de estas identidades negativas que viven por sí, y para sí, sin curarse de profundizar materias que no se relacionan con sus propios intereses, existen hombres de carácter elevado, de inteligencia clara, y conciencia patriótica para alentarnos en nuestro cometido de mejorar la situación deficiente de la hacienda, mediante combinaciones practicable que se hallan en la esfera de las atribuciones administrativas, salvando las vallas del empréstito malogrado, que por cierto no son las columnas de Hércules con que los antiguos marcaban el confin del mundo.

La responsabilidad del gobierno subsiste al través de la opinión de algunos que sostienen conclusiones extremas y quieren cancelar la solidaridad del gobierno en los destinos del país, desde que la Asamblea salvo el empréstito no coacta, ni puede coactar los innumerables elementos, con qu cuenta el Estado, susceptibles de desarrollo y ensanche, los que están a su alcance, y fuera del veto de la soberanía nacional y de las esteriles discusiones que acreditaban lamentablemente el desprestigio de nuestros Congresos.

Si la acción gubernativa se halla abandonada a sus propias inspiraciones y conatos, a la par que a los estímulos del deber y patriotismo; debemos asociarnos con el continente de luces y voluntad para cooperar al acierto y honor de su buen gobierno, de cuyos reflejos participamos, como miembros de la familia boliviana.

Los pesimistas de todos los tiempos y de todos los países, son el aliento corrosivo de las sociedades; su desaliento e incredulidad nace de la indiferencia y egoísmo, que los antiguos lejisladores no encontraban pena bastante severa para aplicarles.

Entre nosotros su carácter y tendencias son movidas por diferentes resortes, salvándolos del agravio del vicio y malignidad, que no entran en cuenta en sus altisonantes declamaciones, que tienen mucho de vano y ridículo para no aparecer severas y juiciosas.

Unos por prurito y lijereza encerrados en sus colmenas surruran todo, como el zumbido de las abejas, juzgando siempre entre bastidores; otros por ignorancia, e injeniería y a trapo descubierto, como Diógenes buscando el sol, gritan porque carecen de cabeza y juicio para pensar en la cosa pública; aquellos por comparaciones superficiales, y deducciones absurdas que es el mejor modo de decir nada,

protestan con todo el fuelle de sus pulmones que la desgraciada patria está trabajada por todas las necesidades, y desligada de todos los lazos, sin recursos, ni fuerza para rehabilitarse ante Dios y la civilización; éstos obran bajo la influencia piadosa de miedos y oposicion, contrariando el espíritu recto de las providencias administrativas, para desviar la opinión, siempre sorprendida entre los lazos de seda y oro de estos custodios y representantes del pueblo, que arrojan la discordia, como la cabeza de Medusa en la orña de un festín; a éstos les refuerza un gremio mas de petulantes y necios que salen de las antesalas de palacio para vender importancia y proteccion, buscándola en su propia pequenez, que se reviste con los despojos de la nulidad y del sarcasmo, y todos por que deseamos impacientes un cambio radical y una mejora subida, que no está en el orden de las cosas humanas, siendo las consecuencias de los males, mas fuertes y activas que su remedio y curacion.

Convenimos que la actualidad es embarazosa, y por lo mismo debemos acudir tiempo para remediarla.

La falta de ocupacion e industria, es el principal instrumento del malestar jeneral de donde bullen y hormigean la necesidad y la pobreza.

El artesano por la tenue compensacion de su trabajo, que le falta arraigo de estabilidad y permanencia, se inhabilita en su oficio, y cae en el fondo de la misera y quizá del vicio.

Las familias indijentes sin amparo ni profesion subsisten en algunos intervalos con la ingrata labor de los artefactos, que contrata el Estado, faltándoles este eventual socorro, carecen de pan, ya veces de moral y honradez.

El pueblo obrero que es la clase mas menesterosa y numerosa de la sociedad no hallando ímprobos trabajos en que emplearse, se entrega a sus propios instintos, hundiendo en el desorden y tal vez en el crimen.

El comerciante que vejeta atrás de un mostrador sin transacciones, ni utilidades, reduce su jiro, guarda su capital, y paraliza el comercio y su circulacion.

El propietario que espande penosamente sus productos y cultivos, no hallando compensacion y seguridad, monopoliza sus ahorros, y circunscribe sus negocios.

El abogado careciendo de clientes, ejerce su profesion en miserables chicanas de alcaldías, prostituyendo su carácter y su conciencia.

El juez mal subvenido prevarica y vende la justicia.

El empleado sin apego a su condicion precaria, desempeña su destino como una carga, y no como un deber, medrando en toda ocasion y a todo trance.

El agricultor no ocupa una escala social entre nosotros, porque no hai agricultura.

El soldado no tiene carrera, ni instruccion, educado en un foco de malas costumbres y disipacion culpable, gasta su tiempo en el ocio, bostezando en las puertas de los cuarteles sin iniciarse en los conocimientos profesionales, y en la ríjidez del honor y deber.

La parte del pueblo robusta, sana y honrada emigra del país, para buscar subsistencia e industria en las repúblicas vecinas, que la reciben con satisfaccion y halagos, sacando partido de sus brazos, y actividad.

Casi podemos afirmar, que

nuestra sociedad se compone en su mayor número de proletarios, y el gobierno imponente para subvenirlos.

No pretendemos erijir al mandatario en providencia, ni cargarle de responsabilidades y obligaciones que no le pertenecen; empero si no debe desconocer el fondo del mal que nos aqueja, resolviendo el problema del pecado orijinario que nos tortura, no con providencias aisladas, medidas individuales, creacion de destinos en reemplazo de los suprimidos, multiplicacion de notas y decretos, proyectos transitorios e inaplicables, y con el séquito de una administracion rutinaria, copiando la historia de los desaciertos y corriendo en pos de sus malos resultados.

Por desgracia la intelijencia, la justicia y la legalidad, que en el mundo moral dominan siempre, no dominan en las sociedades si no se apoyan en la fuerza.

Felizmente en Bolivia se encierran medios abundantes, recursos legales y una amplia libertad para hacer frente a las necesidades actuales sin conculcar la lei y las fórmulas constitucionales que subvienen y se armonizan con el desenvolvimiento práctico de todos los elementos primitivos que posee el suelo boliviano.

Libres de vanidad y predominio, que nos induzcan a la parcialidad y ceguera, no somos pertinaces para que prevalezca la solucion de nuestras convicciones económicas y financieras, que si merecen buena acogida, es en atencion de la oportunidad y circunstancias del país, cuyo plan si no desentraña gran estudio y profundidad, a lo ménos está expresado con claridad, exactitud y de fácil comprension por todos las intelijencias, que se inspiran en el bien público.

C. D.

BOLETIN DEL DIA.

Cancilleria y Superintendencia de Distrito Universitario de La Paz, a 16 de Junio de 1873.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro. Por el oficio Supremo de 4 del corriente Junio, se vé el pensamiento del Gobierno, acerca de la manera como debe hacerse práctica la Lei que declara libre la enseñanza, y suprime la fiscal de los grados secundario y superior en la forma que existía.

Al tener la honra de acusar recibo del enunciado oficio, debo ocuparme de dos oficios de ese Ministerio: el primero por el que se pide informe sobre los efectos que ha producido la nueva lei; y el segundo por el que se encomienda al Consejo Universitario la confeccion de un Estatuto por el que se dé cumplimiento a la Lei de 22 de Noviembre. Para el uno, como para el otro objeto han sido nombradas comisiones, las cuales hasta hoy no se han expedido.

Sin embargo hai dificultades que paso a esponer sumariamente a la consideracion de Ud. Primera. Las materias asignadas al Bachillerato en Letras no parecen en su totalidad necesarias, como estudio preparatorio, para la enseñanza de las ciencias aplicadas a la industria, enseñanza que, la nueva lei parece proteger decididamente.

Segunda. Los Consejos de Instrucción compuestos de los Directores de Liceos y dos Municipales, no ofrecen la competencia necesaria para constituir Tribunal que examine sobre materias profesionales; y la presencia eventual de uno o dos vocales competentes, no salvaría la dificultad ni eventualmente, por que no se obtendría el voto de una mayoría conocedora de la materia.

Tercera. La Lei de 22 de Noviembre importa la apertura de un nuevo rumbo a la actividad estudiantil y a las aspiraciones de la juventud, llamada a las profesiones industriales y a tomar por medio de ellas parte activa en la vida económica de la asociacion boliviana, contribuyendo así eficazmente a la prosperidad nacional. Tan importante objeto se haría mas lejano y difícil de conseguirse, si se perpetuara en su vigor, aún con las modificaciones que se desprenden de la Lei del 22 de Noviembre, el Decreto orgánico de 25 de Agosto de 1845, o el Estatuto de 1870, que no es mas que una copia de aquel con algunas

variantes. Si la implantacion de las Escuelas profesionales de Enseñanza práctica industrial, los fines de la nueva lei se harian ilusorios; y la complementacion del Consejo de Instrucción creado por esa Lei, Consejo que según su composicion es a todas luces, defectuoso, permanecería imposible.

Cuarta. Aplicando la Lei, todos los fondos actuales de Instrucción pública, exclusivamente a la instrucción primaria y señalando para las Escuelas industriales los productos de las estaca-minas de Instrucción pública, la enseñanza se hace mas dependiente del Estado, pues que la Administracion local de los establecimientos de ella, se hace de todo punto imposible.

Quinta. Parece que sería la dificultad mas fácil de removerse la de la Contribucion conocida con el nombre de derechos de grados, que no tendría razon de ser, no siendo la enseñanza oficial, y no debiendo consistir los diplomas profesionales sino en una constancia de la competencia del candidato. La supresion de esos derechos sería igualmente necesaria para las profesiones industriales apesar de costear el Estado su enseñanza, a fin de atraer a la juventud a ese género de estudios.

Estas son las observaciones que por lo pronto me cabe la honra de someter a la consideracion de Ud. como contestacion a su respetable oficio de 4 de Junio presente.

Dios guarde a Ud.—S. M.

Pablo A. Rodríguez M.

BOLIVIA.

Presidencia del Concejo Municipal del Departamento.

La Paz, a 4 de Junio de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno.

En la sesion ordinaria del Concejo Municipal, correspondiente al día dos del mes en curso, he sido honrado, aunque imerecidamente, con el nombramiento de Presidente de esta Ilustre Corporacion, en lugar del Sr. Ricardo J. Bustamante, que se ha retirado por haber obtenido un cargo oficial. Al aceptar tan difícil como espinoso cargo, no he tenido en cuenta ni ninguna competencia sino únicamente el interés del pueblo, por cuyo bienestar material y moral estamos obligados a trabajar todos los ciudadanos. Háne tambien impulsado a esa aceptacion, la confianza que abrigo de que el Jefe Supremo Constitucional de la República y su digno Ministro de Gobierno, cuyos sentimientos de progreso son harto conocidos, coadyuvarán a que el Concejo ejerza sus delicadas funciones con el mayor éxito e independencia por el adelantamiento y mejora de la circunscripcion del Municipio, puesto que este se halla encargado de velar mas inmediatamente de sus sagrados intereses.

Dígnese pues, Sr. Ministro, poner en conocimiento del Sr. Presidente Constitucional el presente oficio y significarle estos mismos sentimientos, aceptando al propio tiempo mi distinguido respeto y afectuosa consideracion.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Venancio Burgoa.

Correspondencia

Para "La Reforma."

Cochabamba, Junio 12 de 1873.

Temor que infunde el cajista.—El folleto de Lafaye.—Sub-prefecto del Chaparé.—Sub-prefecto de Tarata.—Matrimonios.—El Sínodo Diocesano.—La muerte del Papa.

Todavía no he visto, Señor Editor, publicada mi primera correspondencia: la espero tembloroso.

El que me inspira temores es el tipo mas raro que sirve silencioso la invencion de Gutenberg: el cajista! Ah! el cajista hace temblar..... el cajista merece respetos..... yo quiero mucho a los cajistas, Señor Editor, mucho, muchísimo.....

El cajista con variar una sílaba, una consonante, una vocal, una coma, asesina impunemente el pensamiento escrito y lo entrega al escarpelo del hombre que hace la autopsia de la prensa, sin fijar mientes en la fe de erratas que es una disculpa tardía! Veá Ud., pues, a lo que espone un cajista! Sin lástima, abandona a un buen intencionado borrador de papel, en poder de aquellos hombres a quienes Byron llamaba "porteros de la gloria" y Dickens "basureros literarios"..... aun cuando la literatura se afane por bautizarlos con el nombre de críticos. En Bolivia hai muchos Villérgas en ciernes..... Dios me libre de ellos! Ardientemente deseo que el cajista no me esponga, con una supresion o falta tipográfica, a la dogmática leccion de los Saint-Beuve y Jules Janin de nuevo cuño.....

Soi, pues, un nuevo, atento, obsecuente e invariable servidor, del Señor Cajista.

De mano en mano circula un folleto de Lafaye, publicado en Tacna, y destinado a probar su inocencia en el deplorable suceso del 27 de Noviembre.

Difícilmente he podido escuchar su lectura muy de prisa.

Federico Lafaye no sabe lo que ha firmado..... Ha firmado un panfleto que insulta la moral social.

Como pretendo, si se me permite

la Historia, él, que sin apelar a irrisoria disculpa del fanatismo político o del honor militar ultramarino, hace imposible la relacion de aquel horrible crimen que ha sido juzgado atónita e indignada a la Patria?

En el siglo XIX no tiene el asesino político. Solo el desconcierto social en que se dejó tró la Francia en 1871, al siguiente de crejida la Comuna de Longuet y los Vaillaut hicieron la apología del rejeicidio.....

Para Bolivia siempre será odioso tanto el recuerdo de Moráles y del 6 de Setiembre de 1850, como el de Lafaye y del 27 de Noviembre de 1872.....

Indigna el cinismo con que habla aquel desgraciado..... Quizá él no tiene la culpa: toda ella, por sus razones, se la atribuyen al abogado de la graciosa y redonda forma.....

A Federico Lafaye le conviene el silencio y el consejo sensato de otros hombres. Solo así, Bolivia podrá ser indulgente con él.

El presupuesto nacional no señalaba partida alguna para el servicio de la Sub-prefectura del Chaparé, que siempre ha sido desempeñada por el Intendente de Policía.

Uno de los últimos correos ha traído el nombramiento de Sub-prefecto de aquella Provincia, expedido en favor del jóven Don Ramon Quiroga, hermano político del Jeneral Sanjinés. El Prefecto se ha puesto en conflictos y justamente ha consultado al Gobierno.

La Capital del Chaparé está a la legua y media de la ciudad. Allí la autoridad no tiene nada que hacer: papa-moscas! Es por eso que el Intendente Sub-prefecto iba de vez en cuando a Sacaba para tomar la chicha de maní en las fiestas, acto continuo regresaba a sentarse en la silla canojial de la Policía.....

Como esto no tiene remedio, todos desean al Señor Quiroga, un feliz acierto en el desempeño de sus funciones.

Como diría Manuel María Jordán, pululan voces de que Tarata saldrá pr pronto otro Sub-prefecto: el Señor Don Joaquin Salcedo.

Dicen con tal motivo que aquella Provincia pedirá al Gobierno un intérprete para su autoridad y el Gobierno se verá en apuros, puesto que el Presupuesto no asigna ninguna partida para tales empleados. Pero, ya se vé hai una inmensa cifra destinada a los gastos extraordinarios... y este hecho es tambien extraordinario!.....

Los matrimonios están a la órden del día. Qué gloria para las mamás! La raza infernal y peligrosa de los primos, los cuñados viudos, las viejas, los viejos célibes, los solteros, etc., todos se afanan por recibir la bendicion nupcial.

Tienen mucha razon..... hace friol! Sin disputa, el invierno es el tiempo mas agradable para el matrimonio.

Si yo pudiese casarme, lo haría en pleno invierno y en la zona fría, por ejemplo en la Groelandia o en la Japonia!.....

Ha terminado sus arreglos el Sínodo Diocesano, sin que el Patrono Nacional hubiese nombrado un Delegado que lo represente, pues dicho Concilio no ha hecho disposiciones de simple disciplina sino que ha dispuesto de los bienes religiosos, restando a los monasterios y conventos con una pensión anual para la ereccion de escuelas y el sostenimiento del seminario. El tutor nato de esos bienes es el Patrono: abdicando una de sus atribuciones se ha hecho responsable ante el porvenir.

El Sínodo tambien ha declarado que no se podrá contraer matrimonio sin la presentacion de la respectiva célula de confesion y comunión..... Esto no necesita comentarse para declararlo absurdo y ridiculo.

Quizá sea un equívoco. El digno Pastor de Cochabamba, vá por el sendero del de Puno, a desconocer el patronato..... Y el Patrono, renunciando uno de sus derechos, pone en grave conflicto las relaciones del Estado con la Iglesia.....

No se comprende cómo los Gobiernos de Frias y Ballivian hubiesen obrado de esa manera, teniendo eruditos tan profundos en Derecho Canónico como los señores Bosque y B.....

Un tristísimo telegrama publicado en "La Reforma" anuncia la muerte del ilustre Mastai, del Jefe de la Iglesia Católica, del que fué declarado infalible en el último Concilio ecuménico.

La cristiandad está de duelo! Después de abandonar el Quirinal, por la voluntad humana, ha abandonado el Vaticano, por la voluntad divina.....

Respeto a la memoria del gran Pio IX, cuyos venerables restos descansan en la suntuosa tumba que él mismo eligió en San Juan de Letran!

Respeto al recuerdo del piadoso Vicario de Jesus, tan atormentado en sus últimos años por el fanatismo y los desaciertos de Antonelli!

Vulcano.



El Dr. Dr. Mariano Muñoz y Lastra, su pariente, contando con las garantías que ofrece el nuevo orden de la ley, se unió a los pueblos.

El Dr. Muñoz con la quien se atribuye la autoría de Bolivia y especialmente la de La Paz atribuyéndole delito de peculado y venta del territorio nacional; marcha a Bolivia a pedir su enjuiciamiento ahora que las pasiones de partido han entrado en calma.

"El famoso Medinaceli que tanto se distinguió atacando a todo el personal de la administracion Melgarejo y muy particularmente a los Señores Muñoz y Lastra, tiene que probar en tela de juicio cuanto ha aseverado por la prensa. El Sr. Muñoz a su llegada a La Paz es probable que empiece por denunciar los artículos editoriales de Medinaceli y otras publicaciones que se relacionan con su persona. De este modo habrá sancion para los gaceteros, que por peleta mas o ménos venden su pluma a los gobernantes y se ceban en la desgracia atacando cobarde y villanamente a los que ayer no mas deificaban. Preciso es que haya sancion para los escritores cínicos y desvergonzados."

N. N.

CRONICA EXTRANJERA.

Lima, Junio 13 de 1873.

Por el telegrama oficial que publicamos a continuacion, se impondrán nuestros lectores, de como los mayores Alvarado y Argomeda, han tomado presos a los últimos once montoneros que se habian internado en la montaña, al mando del célebre Doctor Ramos y de un Balbuena.

Excmo. Señor:

Acaba de llegar el Capitan Cortez, y comunica que, comisionado por V. E. llegó a Huancayo donde supo que el domingo 8 tomó en la montaña, el Mayor Alvarado, seis dispersos, y Argomeda cinco, entre ellos el Dr. Ramos y Balbuena: total 11. Por consiguiente, creo que mi fuerza es innecesaria, pues 11 y 12 que ántes habian tomado son 23, número total de los montoneros vivos.

Lo comunico a V. E. para su intelijencia, y para que determine lo que crea conveniente.

Dios guarde a V. E.

David López Torres.

MANUEL PARDO,

Presidente Constitucional de la República del Perú.

Por cuanto el Congreso ha dado la lei siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que siendo inconstitucional que la inmigracion contribuya a la prosperidad de los pueblos;

Ha dado la lei siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo;

1.º Para invertir 100,000 soles al año en el fomento de la inmigracion europea, sobre las bases que sean mas adecuadas a cada Nacion y a cada género de industria.

2.º Para distribuir a los inmigrantes terrenos regados de propiedad fiscal.

3.º Para irrigar los terrenos que no lo estén, empleando con este objeto, los fondos designado por la lei de 24 de Enero de 1871, relativa a la irrigacion de los terrenos de la costa.

Art. 2.º Los colonos quedarán obligados a reemplazar al Erario los gastos que ocasionen, excepto el de trasporte, dentro de los plazos que el Gobierno designe.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a 26 de Abril de 1873.

Manuel F. Benavides, Presidente del Senado.—José Simeon Tejeda, Presidente de la Cámara de Diputados.—Félix Manzanárez, Senador Secretario.—José María González, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a 28 de Abril de 1873.

Manuel Pardo.

F. Ríos.

[Del "Comercio" de Lima.]

CHILE.

DISCURSO

de S. E. el Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1873.

(Conclusión.)

Me permito al mismo tiempo, para que tengamos cuanto antes realizada la completa codificación de nuestras leyes, recomendar de nuevo a vuestro celo el despacho del Código Militar, cuyo proyecto aguarda vuestra aprobación.

Me hago igualmente un deber de empesar vuestra solicitud para la creación de la nueva Corte de Apelaciones en Santiago y los nuevos juzgados de Valparaíso y Concepción que cada día reclaman más urjentemente el buen servicio judicial de esos pueblos.

Se ha emprendido simultáneamente la construcción de las cárceles de Chillán, Curicó y Quillota. Aunque esas obras, que quedarán terminadas antes de dos años imponen al Erario un considerable desembolso, él está muy justificado por la necesidad que era ya muy imperiosa, de dotar a esos pueblos de establecimientos penales adecuados a sus exigencias.

Están hechos los planos y presupuestos definitivos para terminar la Penitenciaría de Talea, con las modificaciones acordadas por la comisión que el Gobierno nombró al efecto. Es urgente acelerar la conclusión de esa obra y espero que concedáis los fondos necesarios para ella.

Los juzgados y escribanías de Valparaíso funcionan ya desde el mes de Marzo en las oficinas adecuadas y centrales que se estaban preparando al efecto. El servicio judicial de aquella ciudad ha recibido así una importante mejora.

La instrucción pública en todas sus esferas ha continuado recibiendo la más amplia y decidida protección del Gobierno. En la organización y régimen de la instrucción primaria se han emprendido reformas sustanciales, de las que el Gobierno espera copiosos frutos en el porvenir.

Es consolador al mismo tiempo notar la perseverante solicitud de los pueblos para la fundación de nuevas escuelas. Nada prueba mejor este noble celo que los donativos de locales para dichos establecimientos, donativos cada día más numerosos con que los vecinos contribuyen a esta obra de regeneración social.

En la instrucción media y superior se nota igualmente un progreso rápido y creciente. Haciendo uso de la autorización que me concedió el anterior Congreso, se ha comprado un excelente local para construir el Liceo de Valparaíso. Se trabajan actualmente los planos y presupuestos de un establecimiento que corresponda a las necesidades y a la importancia de aquella populosa ciudad.

Si el benéfico movimiento que se observa en el curso de los ciudadanos para venir en ayuda del Estado y para rivalizar con él en la inmensa y difícil tarea de educar a la juventud, toma el vuelo que es de esperar, años de muchos años nada tendremos que envidiar a las naciones más adelantadas en tan importante ramo. El régimen robusto y fofo de la libertad, que eleva la inteligencia y despierta la actividad de los pueblos, es el único que puede curar su indiferencia o su apatía en tan grave asunto, el único conforme con las instituciones que nos rigen y el único también que puede dar a aquel movimiento un impulso vigoroso, universal y verdadero.

El total de las entradas fiscales en 1872 ha sido de trece millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos; superior al de 1871 en dos millones setenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos.

En el primer cuatrimestre de este año la Aduana de Valparaíso ha rendido cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos más que en igual período del año próximo pasado.

El incremento extraordinario de nuestras rentas es una prueba del desarrollo que toman el comercio y la industria; por que nuestro sistema rentístico tiene su fuente principal en la contribución aduanera, que tan estrechamente ligada se encuentra con la prosperidad de la riqueza nacional.

La Ordenanza de Aduanas que se promulgó a fines del año pasado se ha puesto en vigor sin que ningún inconveniente serio se haya suscitado al plantear las importantes reformas que contiene. En poco tiempo más se dictará el reglamento que complementa ese Código.

En virtud de la autorización que me confiere la ley de 13 de Julio de 1872 se ha dictado un reglamento para la explotación de los bosques de propiedad fiscal y particular. Confo en que las nuevas prescripciones encontrarán una favorable acogida en los propietarios de bosques, a cuyos derechos se han impuesto algunas limitaciones exijidas por el interés público.

La actual organización de las oficinas de Hacienda adolece de antiguos defectos que es urjente corregir. Para lograr este objeto se os presentará un importante proyecto de ley que les dé una nueva forma.

Las leyes de Hacienda que penden ante vuestra consideración y la reforma de la de patentes que os será sometida en pocos días más, reclaman una atención preferente del Congreso. En ellas se consultan disposiciones destinadas a disminuir los impuestos que gravan las pequeñas industrias y a los propietarios de heredades que poco producen.

Haciendo uso de la autorización que me confieren las leyes de 4 de Enero y 26 de Diciembre del año próximo pasado, contraté a principios del presente con el Banco Nacional de Chile, un empréstito por diez millones setecientos mil pesos, cuyos bonos se han colocado en Londres al tipo de noventa y cuatro por ciento. Estos bonos, que tienen un cinco por ciento de interés y un dos de amortización, habían sido tomados a firme por el prestamista al noventa por ciento, debiendo partirse por mitad entre éste y el Estado, el mayor valor que se ha obtenido en la colocación del empréstito.

Salvo un millón de pesos que se ha pedido en oro para la casa de Moneda, el total del empréstito se invertirá en Londres en los papeos que tendremos que hacer allí, con lo cual ahorraremos los gastos del cambio por las remesas de fondos.

Esta negociación, que ha sido la más valiosa que ha realizado la República, honra nuestro crédito en el exterior y es una prueba más satisfactoria de los grandes recursos de que podemos disponer en el interior.

En cumplimiento de la ley de 24 de Diciembre último he contratado por medio de una licitación pública la construcción de ocho almacenes de depósito para la Aduana de Valparaíso. Este importante trabajo debe ejecutarse en el plazo de dos años.

No habiéndose presentado postores para la obra del muelle de Valparaíso, se está construyendo de cuenta del Estado, para lo cual se ha traído de Inglaterra la fertería y máquinas necesarias.

Se ha invertido la mayor parte de la cantidad consultada en el presupuesto corriente para iniciar los trabajos del edificio de la Exposición que se abrirá en esta capital el 5 de Abril de 1875. A fin de que la obra se continúe con la actividad necesaria, os recomiendo el pronto despacho del proyecto de ley que os será presentado, pidiendo autorización para invertir los fondos que demanda la conclusión de los trabajos iniciados.

Es muy satisfactorio el estado de tranquilidad en que se ha mantenido la frontera, lo cual ha contribuido a dar a los intereses radicales en esa parte de nuestro territorio un poderoso impulso.

Nuestro Ejército se encuentra ya en posesión del armamento encargado últimamente a Europa.

La construcción de las naves, para cuya adquisición me autorizó el Congreso, se encuentra ya muy adelantada. Dos de esos buques, el destinado al servicio de la colonia de Magallanes y el que se destinará a la exploración y navegación de los rios del Sur, saldrán probablemente de Europa en el mes de Julio próximo.

Buscando la estimación de mis conciudadanos en la activa y esmerada consagración a su servicio, puedo congratularme de que los desvelos del Gobierno no han sido estériles para el adelantamiento de la República.

Se han iniciado y prosiguen con incansable perseverancia, grandes obras que reportarán a la Nación incalculables beneficios y que son para ella una prenda segura de prosperidad y mejora.

Nuestro pueblo, emprendedor y laborioso, sabe bien que la indolencia no dá derecho a la fortuna ni títulos a la gloria. Por eso, a la sombra de una paz sólida, establece y multiplica cada día las empresas útiles. El bienestar jeneral despierta y alienta poderosamente la actividad privada.

A nosotros también toca en otra esfera hacer fecunda la paz de que gozamos. A nosotros toca estimular y dar vigor con el ejemplo del civismo y del trabajo, ese benéfico espíritu de empresa, distintivo de los pueblos jóvenes y viriles.

Servidores de la Nación, le debemos nuestro tiempo y nuestros asiduos cuidados; somos responsables del bien que el falso o del mal que sufra por nuestra ociosa celo.

Muchas leyes importantes, y entre ellas nuestra ley fundamental, aguardan reformas largo tiempo reclamadas por la opinión. De vosotros depende que el país vea pronto satisfecha esta justa aspiración. Aprovechemos la feliz tranquilidad de los ánimos para mejorar nuestras instituciones. Hagamos que ellas afiancen con la augusta sanción de la ley, el espíritu de libertad que reina en nuestras costumbres públicas.

Procurar sin descanso el bienestar y engrandecimiento del país, hacer que cada día de nuestros trabajos sea una página honrosa de su historia, es el programa más digno del pueblo a quien servimos, el mejor tributo que podemos pagar a la Nación que acaba de elegirnos y confiar sus más altos intereses.

El trabajo, la libertad y la paz, fundarán así un afortunado y duradero imperio, que labrará la felicidad del pueblo y la gloria de nuestras instituciones republicanas.

Santiago, Junio 19. de 1873. FEDERICO ERRÁZURIZ.

REMITIDOS.

ALGO POR LA MINERIA

(TRASCRIPTO DE UN FOLLETO PUBLICADO EN TACNA.)

(Continuación.)

Auto de la Corte Suprema.

Vista la presente demanda, y considerando: que según la ley de 18 de Julio del 71 que restableció el vigor de los artículos 313, 336 y demás relativos del Código de Minería, el conocimiento de las causas de minas enumeradas en el artículo 315 del mismo, compete a los Tribunales ordinarios, cuya jerarquía gradual está determinada por la ley orgánica de 31 de Diciembre del 57, y otras resoluciones complementarias posteriores; que conforme a dichas disposiciones, la Corte Suprema conoce solamente de los recursos de nulidad, promovido contra las decisiones de primer grado de las Cortes de Distrito, y únicamente en primera instancia, salvo el caso de inconstitucionalidad de las leyes que deben aplicarse, expresamente previsto por el artículo 82 de la Constitución Política; que por tanto, y según las reglas comunes, la presente demanda concerniente a la propiedad y reivindicación de intereses minerales, ha debido interponerse con arreglo a las precitadas leyes, ante el Tribunal del Partido de Chayanta, por corresponder a su Distrito, el Asiento de Colquehuaca en que se encuentran las minas reclamadas; considerando por otra parte, que la ley de 22 de Noviembre último en cuyo tenor se pretenden apoyar la competencia de esta Corte, no ha invertido el orden regular de las mencionadas jurisdicciones, atribuyendo indistintamente al Tribunal Supremo, el conocimiento en primera instancia, de toda causa que interesa al Estado; que el artículo 1.º de dicha ley, llenando un vacío de la legislación jurisdiccional, prescribe que los reclamos de los ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones o contratos celebrados con el Gobierno, se establecen ante la Corte Suprema; que el artículo 2.º define asimismo a ésta la decisión sobre INDEMNIZACIONES Y OTROS RECLAMOS PENDIENTES CONTRA EL ESTADO; que ninguno de dichos artículos establece que las reclamaciones o demandas que el Estado provoca en su calidad de propietario; sobre el dominio o restitución de propiedades privadas como son las estaca-minas de Instrucción Pública, se lleven ante otros jueces que los designados por el derecho común; que en la demanda del Sr. Fiscal, el Estado no es

demandado sino actor, para que sus representantes pudieran invocar el repetido artículo 2.º; que por otra parte dicha demanda lejos de contener ninguna reclamación de la calidad indicada; se concreta simplemente a promover la restitución judicial de algunas estacas detenidas por la casa Arceche; y que por lo mismo, no se halla comprendida en la ley especial de 22 de Noviembre, cuyos artículos 3.º y 4.º revelan con mayor claridad el espíritu del Lejislador; considerando finalmente que por el artículo 33 de la Carta fundamental, la jurisdicción solo emana de la ley; que no siendo aplicable a la especie la de 22 de Noviembre por incoherente, debe estarse a la de 18 de Julio y demás citadas anteriormente, sin que obste el acto administrativo de 31 de Enero último por no tener fuerza de ley; SE DECLARA: que la Corte Suprema es incompetente para conocer en primera instancia de la presente demanda.

Tómese razon y devuélvase—Seis Rúbricas de los Señores Ministros.—Dalencos, Presidente.—Sanjinés—Carvajal, Baldovino—Calvo—Ramallo y Miranda (firmado)—Conjuez permanente.

Sucre, Abril 30 de 1873. Gregorio Delgado, Secretario.

ESTACA-MINAS DEL ESTADO.

No es de mas repetir, que la riqueza de las minas de Arceche es la causa del semillero de cuestiones suscitadas contra ella, confirmándose la sentencia—Periculus splendor.

Naturalmente figura en primera línea el conflicto con el Estado, a pretexto de dicha estaca-mina en todas las vetas cortadas por la Sociedad Arceche y Ca. en el socavon denominado San Bartolomé, mineral de Aullágas.

Decimos só pretexto de velar por los intereses del fisco, porque Bolivia nada, absolutamente nada, tiene que agradecer a los que han perseguido la casa de Arceche; ántes bien pesa sobre ellos una eterna maldición.

Dijamos a un lado los diversos espicientes forjados por particulares para estafar a la familia Arceche, notables por su convivencia con el gobierno nacional, en el infame propósito de arruinar dicha familia, porque sería materia de nunca acabar.

Sin embargo, para dar una lijera muestra de los abusos y escándalos en el asunto de que se trata, séase que entre los denunciadores de estacas, figura el Cura V. Saravia, Asistente de palacio olvidando la santidad y ejercicio de su carácter, en cuya virtud está prohibido a los eclesiásticos por las leyes de la Iglesia, todo tráfico; y por las Ordenanzas, ni aun las que recaigan en ellos a título de herencia, obligándolos a su enajenación; Tit. VII, art. 2.º

El hecho es que Arceche y Ca. se han visto obligados a mantener hasta seis abogados para hacer frente a tanto pleito, que lo son los SS. Nava, Reyes Ortiz, Aldunate, Gómez, Moscoso y Loza, cuya enumeración se hace para dar a este relato todo el interés que demandan las grandes causas.

Por ahora nos contraemos al conflicto con el Estado, a fin de que se vea a qué extremos conduce el poder absoluto, de sayo comunista en todas partes, y en todo tiempo; para que conste una vez más que los propietarios no deben prescindir de la cosa pública, puesto que la arbitrariedad estalla sobre la fortuna privada, como el rayo sobre el corpulento roble. Hablamos de las medidas tomadas por el finado Moráles para apoderarse de esas minas, a título de Presidente de Bolivia, contando por supuesto con el apoyo de jentes infames, que siempre rodean al poder arbitrario para aprovechar de sus liberalidades y larguezas; y olvidando por supuesto, que Manuel tiene su espada pendiente de un hilo sobre la cabeza de los malvados.

Después de la guerra de la independencia, que fué la liquidación de la minería, pues bastaba ser dueño de una buena mina de plata, para ser tratado como enemigo del Rei o de la Patria, según las circunstancias, según que imperaban los realistas o los patriotas, solo Maximiliano el desgraciado Emperador de Méjico, restableció la confiscación, y solo respecto del Jeneral Santa Ana, que se reveló contra el Imperio, después de haber prestado juramento espontáneo de fidelidad al nuevo Emperador.

Y aun esto, reservando parte de los frutos, que fueron los confiscados, para fructificar a las necesidades de los partidos pobres de dicho Jeneral, de quienes (tampoco) se acordaba, a pesar de sus millones de renta anual, y lo demás, se empobrecía en tesorería para los gastos públicos.

Cuando era de esperar que después de la muerte de Moráles, las cosas tomarían otro rumbo, puesto que se restablecía el imperio de las instituciones, apenas se obtuvo un reconocimiento a medias de los derechos de la Casa Arceche; continuaron las mismas autoridades, y hasta la fuerza armada que se había destacado sobre esa mina.

La demanda fiscal que procede, revela cuanto patriaña se había urdido para llevar adelante el despojo de esos intereses.

Lo asombroso en este negociado es que el Fiscal Jeneral, Dr. M. I. Salvatierra se hubiese prestado a poner su talento y su buen nombre al servicio de una causa tan inicua.

Son tantos los capítulos de acusación deducidos contra la sociedad Arceche y Ca. que se destruyen unos a otros, a la simple lectura, sin necesidad de ser leído en minas, y aun sin haber leído el informe dado en este asunto por el Ingeniero del Estado D. Ernesto O. Rick.

El lector no debe extrañar semejante aberración de un magistrado como el Sr. Salvatierra porque no ha estado jamás en ningún asiento mineral, y es por eso que habla sin conciencia, como hablaría sobre Náutica.

El mal consiste en que basta tener el diploma de abogado en Bolivia para hablar sobre todo, majestralmente.

El Dr. Aspizua ha dado un folleto, y cosa maravillosa, muy luminoso, sobre terremotos y marejales, sin haber sentido jamás un temblamiento de tierra, y ántes de conocer el mar!

Las anomalías en este órden van mucho más allá. El mismo Sr. Aspizua ha publicado un gran libro sobre derecho internacional, en un país, y en una época, en que el Presidente proclamaba de voz en cuello, que la Constitución del Estado era su jefe, señalando al efecto una cosa que no existía.

Las anomalías en este órden van mucho más allá. El mismo Sr. Aspizua ha publicado un gran libro sobre derecho internacional, en un país, y en una época, en que el Presidente proclamaba de voz en cuello, que la Constitución del Estado era su jefe, señalando al efecto una cosa que no existía.

El lector no debe extrañar semejante aberración de un magistrado como el Sr. Salvatierra porque no ha estado jamás en ningún asiento mineral, y es por eso que habla sin conciencia, como hablaría sobre Náutica.

El mal consiste en que basta tener el diploma de abogado en Bolivia para hablar sobre todo, majestralmente.

El Dr. Aspizua ha dado un folleto, y cosa maravillosa, muy luminoso, sobre terremotos y marejales, sin haber sentido jamás un temblamiento de tierra, y ántes de conocer el mar!

Datos estos antecedentes, tampoco debe extrañarse el calor de expresión con que el Fiscal Jeneral entabla su acusación. Pertenece a la escuela antigua, en que si se sospechaba que el Ministerio público, es el abogado de la ley, pues se creía que la misión del Fiscal, era la de acusar, inventando cargos para confundir al acusado, aun cuando fuera inocente, como sucede hoy mismo con todo sindicado, en algunos países mas entus.

El Sr. Salvatierra ha recibido del Gobierno la órden de acusar y acusar, sin mas datos que sean verdaderos o falsos, y méos si el asunto es de su competencia.

Cualquiera otro, no mas avisado, pero con mas energía, hubiera planteado las excojiones previas del caso, escusando así la responsabilidad que asumió al constituirse de simple procurador en dicho asunto; hablamos por el rechazo que espurrió en su jestion ante la Corte Suprema que se rejistra íntes.

El Fiscal procedió, pues, con la misma indiscreción que acostumbra todos los diplomáticos bolivianos, entrando de lleno en jestion de carácter definitivo, sin cuidar de los preliminares a que deben someterse aquellos, único medio de llegar a conclusiones de carácter permanente, leal y amigable acomodamiento.

En la necesidad de dar a este trabajo todo el interés que exige una cuestión tan delicada, seguiremos el órden lógico de los hechos, a fin también de destruir la confusión introducida por el Fiscal Jeneral: defecto inherente a la confusión de ideas, propio de las malas causas.

(Continuación)

Intereses fiscales EN AULLÁGAS.

AL SR. PRESIDENTE DE BOLIVIA Y A SU ILUSTRADO GABINETE.

Movidos por el amor a nuestra patria, a la vista del cuadro lastimoso de la hacienda pública, hemos acordado abogar en favor de los intereses fiscales, que en suma injente han sido defraudados y se defraudarán hoy en los ricos minerales de plata, situados en Aullágas.

A los trabajos del Sr. Ministro de Hacienda y al de otros funcionarios que por la ley son representantes natos del fisco, nos proponemos colaborar en favor del Gobierno en la causa ecélebre, que, con escándalo de la civilización, de la moral y de la ley, sostiene la familia Arceche, con el cínicó objeto de justificar la criminal usurpación de cerca de veintiseis millones a nuestra pobre hacienda pública; y hoy día a la luz del sol, a la vista de las autoridades, se continúa usurpando a la nación, arrebatando al pueblo sus fondos y con ellos sus medios de progreso, su educación y su perfecto derecho a ser civilizado.

Nos hallamos en posesión de documentos importantes, para desarrollar y demostrar con la claridad posible, de que la familia Arceche es deudora de injente suma al Estado y que no hai razon, motivo, ni pretexto para consentir un solo día mas tan inaudita usurpación basada en una táctica engañosa, que han puesto en juego sus abogados.

El Sr. Frías, ha tenido una condescendencia punible, al entregar con sus propias manos, a sabiendos, la mitad de los productos de los intereses fiscales embargados; se ha entregado lo que era del pueblo, autorizando así una usurpación.

Si el Gobierno no se apercebe de pronto, le haremos notar la táctica maquiavélica con que la familia Arceche le tiende sus redes, para obtener de una vez obrepticia y subrepticamente alguna o algunas providencias, que comprometan los intereses fiscales y afecte gravemente su honradéz, que es el programa de la administración actual. No se quiera arrastrar al Jefe del Estado al borde de un precipicio, con halagüeñas palabras. La honradéz de un buen Administrador, consiste en velar, conservar, reivindicar con decidido celo la fortuna que administra, y si esta es la de un pueblo como el de Bolivia, que ha elegido de su jerente a un hombre justificado, existe mayor razon para no permitir la defraudación de esa escasa fortuna. — La honradéz no consiste en entregar los productos léjítimos de una hacienda pobre, al primero que se le presenta invocando hipócritamente la ley; tampoco consiste en consentir una manifiesta usurpación sostenida a fuerza de chicaná, embuste e impostura; ¡no!

La Cámara extraordinaria, acaba de negar con injusticia un recurso extraordinario, que para salvar al país de la crisis financiera, solicitó el Ejecutivo.

Caracóles al iniciar sus labores, produce al Tesoro de Instrucción (únicamente) millón y medio de pesos en un quinquenio. Esto es, sin que los empresarios de minas, hayan usurpado una línea al Tesoro Nacional, esto es, sin que hayan hecho explotaciones de hecho y sin título en vetas ricas. Los empresarios de Caracóles se abstienen de litigar y reconocen la estaca fiscal.

Pero en Aullágas, donde se ha comido la familia Arceche cerca de dos mil varas de las diferentes vetas, sin títulos, o con títulos ilegales confeccionados a última hora; donde la estaca-minas del Tesoro de Instrucción han sido visiblemente laboredadas en metal rico (de cinco mil marcos por cajón); en Aullágas, repetimos, existe aun trabajo usurpativo, y se sostiene con cínicó descarado pleitos al Estado. Advirtiérase que esas vetas han sido laboredadas hasta sus cabezeras y a la altura de medio de 40 varas; y que en

delucidos los gastos de producción no daría al ménos ocho mil buques de producto líquido?..... Algunos errores emitidos por la prensa de Tacna, y La Paz, se han objeto de justificar las usurpaciones de Aullágas, serán desvanecidos oportunamente. Por lo pronto diremos que el Gobierno tiene pendiente de veintiseis millones en Aullágas, Colquehuaca.

Que la propiedad fiscal, amó puede ser propiedad privada. Que la ley autoriza el embargo de los productos de un depósito, con objeto de acumular valores líquidos. ¿Qué hace el depositario de una finca de Yungas? vende la coca y ocurre a los gastos de cultivar para las sucesivas cosechas.

Quizá nos esponemos a las iras de la familia Arceche; pero, si cediendo a los sentimientos de patriotismo, cumplimos con un deber sagrado—esto nos satisface.

Por ahora, rogamos al Jefe del Estado: 1.º nos facilite por el Ministerio de Hacienda algunos documentos que aun nos faltan.

2.º Que para esta cuestión de "intereses públicos" nos recomiende al Sr. Editor Proprietario de "La Reforma," preste gratis las columnas de este periódico.

3.º Que se pida los balances sobre productos del depósito fiscal, del tiempo de Dn. Juan Elias de Duo y del actual Depositario.

Siempre que convenga daremos nuestros nombres a luz; llenaremos este acto de patriotismo con la moderación posible; haremos uso de la prensa libre sin injuriar ni calumniar, concretándonos a discutir la materia y a dar solución a las proposiciones.

La Paz, Junio 23 de 1873.

Los voluntarios.

A MI HERMANO AVELINO URÍA EN EL TERCER ANIVERSARIO DE SU PRIMERA MISA.

Hacen tres años, hermano, Que el Dios Todo-poderoso Te invistió del prodijioso Carácter sacerdotal; Tres años que el ministerio Que ni el ánjel ha ejercido, Ha sido a tí conferido Y a tu celo y tu piedad.

En este tiempo ha podido La gracia hacerte constante En la fé, siempre anhelante De adelantar en virtud; En esta misión sagrada Tu ministerio has llenado, Siempre impregnado al pecado Y deprecando a la cruz.

Has transitado el camino Que lleva a la triste chosa Del pobre, y tu cariñosa Palabra te has hecho oír; Y en ella ha oído del cielo Consolador un acento Y a su amargo sufrimiento Resignado ha dicho sí.

Jamás de la cabecera (a) Del moribundo has faltado Con el bálsamo sagrado De tu caridad y fé..... Pero, hermano, yo no debo Decir cuánto bien sembraste Dios lo sabe, esto te baste Y sigue tu camino, fiel.

Y no olvides mientras vivas De tu padre y tus hermanos, Que en tus generosas manos Han hallado sin cesar La protección que has sabido Prestarles con tierno anhelo; Por ello te dará el cielo Toda su felicidad.

F. D. Uría.

La Paz, 12 de Junio de 1873.

Sr. Editor de "La Reforma."

Creíamos firmemente que en un Gobierno constitucional, como el presente, habían de cumplirse las leyes, y en especial las prescripciones de la Constitución, hasta en las remotas aldeas; pero desgraciadamente nuestra fatalidad nos hace ver lo contrario de nuestros sueños dorados.

Cualquiera que lea estas pequeñas líneas, creerá quizá que solo el prurito de exajerar, nos hace hablar tales cosas: mas por la lijera relación que pasamos a hacer, verán que no es así y que tenemos razon para lamentarnos de nuestra condición.

D. Carlos Meave, Correjidor vitalicio de Guarina y Comandante Militar del mismo pueblo, después de haber sido relevado de Correjidor en Abril último, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 93 de la Constitución y del clamor de la prensa; no pudiendo soportar por mas tiempo sin ejercer dicho puesto, mas altado el Correjimiento el mismo día de la proclamación del Sr. Ballesteros a la Presidencia de la República, dejando así burlados a los lejisladores de 1871, que se desgañetaron porque dicho artículo se consignase en la carta Fundamental.

(a) Me refiero al artículo que publicaron en este periódico N.º 108, los vecinos de Calama; y a la certificación de la junta del Concejo Municipal de Sicaica donde desempañó como Coadjutor de esa capital, en el N.º 14 de "El Hlmani," acerca de la conducta de sus Jueces, que observó en los dos Beneficios vendados.

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!



Archivo historico.lapaz.bo

Si cualquiera de los señores que componen la familia Meave quisiera solicitar el destino de Correjidor en las aldeas, leales y postales, gratis y a gusto para el pueblo, y el bulto de este pueblo a esta "Ciudad" de 18 años, creemos sea así, y que solo el deseo de su dañar a la República, el Sr. Economo de la Iglesia, y las mujeres no son empleadas, es porque el Presupuesto no reconoce en favor de ellas un puesto en dicho pueblo.

Cierto es que el Gobierno, ni el Sr. Obispo no tienen la culpa, porque no estuvieron ni están impuques de todo; y si solo un ex-Sub-prefecto, con quien se dice que la familia Meave empleó la negra majia, para conseguir cuanto deseaba, y el actual son los culpables, el primero, por haber tocado todo resorte para emplear esa familia y el segundo, por permitir el que el Sr. Meave siga con el Correjimiento que arrebató del Sr. Dn. Ignacio Durán, que fué nombrado Constitucionalmente.

Esperamos de la integridad y celo del Sr. Prefecto, el que los destinos públicos no sean asaltados y que los asaltadores sean sometidos a juicio, para que así las prescripciones de la Constitución no sean ilusorias, y la pleomeañia no se apodere de las familias, con grave perjuicio de los vecinos y miserables indijenas, que tienen la desgracia de ver infrinjida la carta fundamental que prescribe que el cargo concejil de Correjidor no debe pasar de un año.

La Paz, Junio 26 de 1873. Unos vecinos de Guarina.

Sr. Editor de "La Reforma."

La Administración de Justicia constituye una de las bases fundamentales de subsistencia social. El estado de felicidad de los pueblos se puede medir por la bondad de sus leyes y de sus cuerpos judiciales. — Las garantías, los derechos, los intereses, la honra misma de los ciudadanos, puestos bajo la protección de la ley, están, en cierto modo, al arbitrio de los funcionarios encargados de la aplicación de aquella ley. Cuando hai malos jueces desaparece todo principio de lejítimidad, dejando en su lugar la injusticia, la mala fé y la corrupción de costumbres, y paralizandó, así, las transacciones, el trabajo y la industria.

Por ahora, se deja sentir en esta población una necesidad urjente a este respecto. —Se dice que los litijios están en statu quo, esperándose un nuevo arreglo de tribunales, lo que, desde luego, se ansia en pró de la justicia paralizada, porque todo lo que no marcha adelante está en retrogradación.

Animados nosotros del mismo deseo de ameajoramiento en este importante ramo, escuchando por otra parte, el sentir de la opinión pública, nos permitimos indicar al Gobierno para los Tribunales de Partido el siguiente personal—

- Dr. Teodomiro Camacho. " Nicolás Acosta. " Pedro Joaquín Monje. " José Lorenzo Varela. " Vicente Pacheco. " Evaristo Bedregal. PARA FISCAL. " Leonardo Valverde. " Joaquín Quintela.

Litigantes.

VARIEDADES

Señor Juez, la señora me dijo... Mentira, señor Juez. —Silencio! ¿Qué dijo a U. la señora? —Indecente, marrano y zorrón desorejado. —¿Y nada mas? —Nada mas; palabras del Evangelio, señor Juez.

Exámenes de historia: —Diga U. ¿De quién fué hijo el gran capitán, Fernández de Córdoba? —Del Papa Julio Segundo..... —¿Y de quién mas? —Y de D. Fernando el Católico. —Muy bien! ¿Y cómo pudo nacer el buen Gonzalo de un Papa y de un Rei, que eran dos hombres? —Porque..... —Siga U. —Porque era bastardo. —¿Dónde ha cursado U. la signatura de historia? —Privadamente. —¡Viva la enseñanza libre!

—Me hace falta otro vestido de seda. ¿Lo oyes? —Pero mujer, no tienes dos? —Tu hija no puede pasar sin unas botas altas, a la emperatriz. —Mi sueldo..... —El niño necesita capota, bufanda y guantes. —Comprenda La Internacional. —¿Qué resuelves? —¡Abajo la familia!

En el patíbulo: —Vamos, hijo; un paso mas, y llegaremos al camino de la calle de la Amargura. —Vamos, padre. —Valor, hijo mío! Mucho valor! —El caso es duro, padre. —Ya los ánjels te rodean. —¡Abajo la familia!

